



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a: (JORGE HUMBERTO ALVAREZⁱ, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No. REQ. 1852642015**

EL SUSCRITO-A: JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección NO REPORTA

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. SDQS- con . **SDIS No. REQ. 1852642015**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.

Doctora
PAOLA LÓPEZ
Trabajadora Social
Corporación Nuestra IPS
Avenida de las Américas No 67 - 21
sigoaméricas@gmail.com
Ciudad

SUBS
Orig:35381SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DEBOJORGE HUMBERTO ALVAREZ GARZON
Asun:RESPUESTA
Fecha:29/10/2015 11:11 AM Fol:1 Anxii
RAD.SAL-85961 KPA:ENT-49627

85961

Asunto: Respuesta Requerimiento No. 1852642015

Referencia: Radicado ENT. 49627 Fecha: 19/10/2015

Apreciada Doctora Paola.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanía de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá

Con fundamento en lo anterior y en atención a su solicitud remitida a la Subdirección para la Vejez presentando el caso de la persona mayor **Jorge Humberto Álvarez Garzón**, identificado con C.C. 19.115.866, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Según la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE- actualmente la persona mayor no se encuentra como participante en ninguno de los servicios sociales liderados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

A continuación expongo la definición y los criterios de identificación y priorización de los servicios sociales del Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica", establecidos en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013.

SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO

Está dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la ciudad de Bogotá. La atención de este servicio está estructurada en dos componentes: el primero de ellos, Gestión Social, busca reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación democrática, el cuidado y las redes sociales y familiares, el segundo componente, Gestión Administrativa, se orienta a la entrega de un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV, por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente, negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO COFINANCIADO D

DEFINICIÓN: Programa Colombia Mayor – Modalidad Subsidio económico directo: Servicio que tiene como objetivo proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social. – Decreto 3771 del 2007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Los criterios que se relacionan a continuación son los establecidos en el Decreto 3771 del 2007, decreto 4943 de 2007 y el decreto 455 del 28 de febrero de 2014:

CRITERIOS DE IDENTIFICACION – DECRETO 4943 de 2009	
1	Ser colombiano.
2	Tener como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones 54 años Mujeres – 59 años Hombres.
3	Estar clasificado en los niveles 1 ó 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuario a un Centro Diurno.
4	Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN – DECRETO 4943 de 2009	
1	La edad del aspirante.
2	Los niveles 1 y 2 del Sisbén
3	La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.
4	Personas a cargo del aspirante
5	Ser adulto mayor que vive solo y no depende económicamente de ninguna persona.
6	Haber perdido el subsidio al aporte en pensión por llegar a la edad de 65 años y no contar con capacidad económica para continuar efectuando aportes a dicho sistema. En este evento, el beneficiario deberá informar que con este subsidio realizará el aporte a pensión con el fin de cumplir los requisitos. Este criterio se utilizará cuando al beneficiario le hagan falta máximo 100 semanas de cotización.
7	Pérdida de subsidio por traslado a otro municipio.
8	Fecha de solicitud de inscripción al programa en el municipio.
9	Madres comunitarias sin acceso al Sistema General de Pensiones.

SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Es un servicio social dirigido a las personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social, en donde se realizan acciones integrales interdisciplinarias, en el marco de los enfoques de derechos y desarrollo humano, prestándose de manera continua las 24 horas, de domingo a domingo.

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
1	Persona que cuenta con 60 años o más.
2	Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3	Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física.
4	No percibir pensión, ingresos o subsidio económico.
5	No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada.
6	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.
7	Habitar en Bogotá, Distrito Capital.
8	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Persona mayor con discapacidad.
3	Persona mayor cuyo cuidador o cuidadora sea una persona mayor con incapacidad permanente o con discapacidad o con más edad que la persona mayor
4	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono).
5	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
6	Persona mayor perteneciente a grupos étnicos.
7	Persona mayor habitante de calle.
8	Persona mayor transgenerista con complicaciones de salud originadas por transformaciones corporales.
9	Persona mayor en ejercicio de la prostitución.
10	Persona mayor víctima del conflicto armado.
11	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio
12	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente.

SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTROS DIA.

Es un servicio social de atención integral durante el día, diseñado para personas mayores en quienes se identifique vulneración en su integridad y requieran acompañamiento social para estimular procesos de autonomía. Este servicio promueve el ejercicio de los derechos en el marco de la seguridad humana, favoreciendo el envejecimiento activo, trabajando la responsabilidad intergeneracional involucrando a las familias y a la comunidad, contribuyendo así a disminuir la segregación social por edadismo.

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Persona de 60 años o más que se encuentre en vulneración de una o más de las dimensiones de su integridad personal a saber: Integridad física, Integridad Psicológica, Integridad Moral e Integridad Económica. Excepción: Se ajusta el criterio a 55 años en casos de alta vulnerabilidad asociada a situaciones de: discapacidad, ausencia de redes de apoyo, situaciones de violencia o maltrato.
2	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
3	Realizar Actividades de la Vida Diaria (AVD) de manera autónoma e independiente.
4	Persona mayor que no presente patologías Psiquiátricas asociadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona mayor que vive sola
2	Casos remitidos por entidades externas o referenciadas desde proyectos de la SDIS.
3	Persona mayor con mayor edad entre las demás personas mayores solicitantes.
4	Persona mayor lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intersexual.
5	Persona mayor afro-descendiente, negro, palenquero-a, raizal, indígena, gitanos
6	Persona con discapacidad independiente en la realización de sus actividades básicas cotidianas y actividades de la vida diaria.
7	Persona mayor víctima de conflicto armado.
8	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.

SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTRO NOCHE.

Es un servicio transitorio, de atención integral que busca garantizar un alojamiento seguro para personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como son: dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano que promuevan un envejecimiento activo. Este servicio se presta durante 12 horas, de domingo a domingo.

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Presentar habitabilidad en calle o por condiciones socioeconómicas se ven obligados-as a dormir en calle, espacios no habitacionales o paga diarios.
3	Realizar Actividades de la Vida Diaria (AVD) de manera autónoma e independiente
4	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria acatando los acuerdos establecidos en el Pacto de Convivencia.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Ser mujer
2	Personas mayores transgénero que se identifiquen en el género femenino o género masculino
3	Persona de mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
4	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente y sea independiente en sus Actividades Básicas Cotidianas y Actividades de la Vida Diaria.
5	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica negligencia o abandono)
6	Persona mayor lesbiana, gay, bisexual o intersexual.
7	Persona mayor afro-descendiente negro, raizal, palenquero-a, raizal indígena, gitanos
8	Persona mayor remitido por otros estamentos del Estado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Conociendo esta información el señor Jorge Humberto Álvarez Garzón se puede acercar a la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, Proyecto 742, ubicada en la Calle 73 Sur No. 81 B - 10 barrio Bosa Laureles, para ampliar la información y en caso de cumplir con los criterios enunciados, iniciar el trámite respectivo.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,


JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia Señor Jorge Humberto Alvarez Garzón, Carrera 87 Sur No 70 – 10 Sur, Barrio Bosa el Recuerdo Telefono. 312566739.

Proyectó Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez **MCH**
Revisó Maria Isabel Otero C – Asesora Subdirección para la Vejez **MO**

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte